

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 5-44568- 4-0 Fecha: 2009-06-01 08:10:50
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 5 BOGOTA COLOMBIA
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 26737
Fecha : 29/05/2009
Expediente : 5-44568
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

GOBIERNO CENTRAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AVISO DE NOTIFICACION

El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Departamento Administrativo de la Industria y el Comercio, en el marco de la gestión de la propiedad intelectual, en el día 10 de mayo de 2010, en Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C.
CALLE 100 # 28 PISO 8 BOGOTÁ COLOMBIA
ALCALDÍA RICARDO

Resolución 11 PCT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO 1 y 2
Expediente 11 PCT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO 1 y 2
Fecha 10 de mayo de 2010
Asunto 11 PCT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO 1 y 2
Actuación 11 PCT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO 1 y 2

Comunicación de resolución de la solicitud de patente de invención, en el marco de la gestión de la propiedad intelectual, en el día 10 de mayo de 2010, en Bogotá, D.C.

De no haberse presentado en el término indicado anteriormente, la presente resolución en materia de

Para su conocimiento el texto completo de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Unidad de la Industria y el Comercio, en el día 10 de mayo de 2010, en Bogotá, D.C.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Departamento Administrativo de la Industria y el Comercio, en el marco de la gestión de la propiedad intelectual, en el día 10 de mayo de 2010, en Bogotá, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 2 6 7 3 7

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/05-44568

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 2-PIRIDONA COMO INHIBIDORES DE ELASTASA NEUTROFILA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE 2003/001739 de fecha 11 de noviembre del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 10 de mayo del 2005 bajo el número 05044568 00000000, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 230 a 238 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 2 6 7 3 7

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/05-44568

RESUELVE:

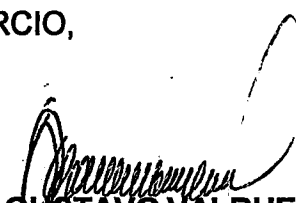
ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "DERIVADOS DE 2-PIRIDONA COMO INHIBIDORES DE ELASTASA NEUTROFILA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de AstraZeneca AB., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAYO 2009.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.


202021

WEL...
BOGOTÁ D.C. - Colombia

AL SEÑOR...
BOGOTÁ D.C.

GUAYABAL...
BOGOTÁ D.C.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Bogotá, Bogotá D.C., 1955

Con el fin de...
Notificar personalmente el contenido de la presente resolución

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención...
que corresponde a...
de la...
de la...

RESOLUCION

Por la cual se niega una patente de invención

RESOLUCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Que con la Resolución 28737 de fecha 24/03/1955

se notificó mediante la lista número 29

la resolución 28737 de fecha 24/03/1955

y de la lista número 29

de la lista número 29